

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA 4/16 DEL AYUNTAMIENTO
PLENO DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2016.**

=====

En Valle de Tobalina, 21 de abril de 2016. Siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá bajo la presidencia del Sra. Alcaldesa, Dña. Raquel González Gómez y asistidos de mí, el infrascrito secretario, con el objeto de celebrar sesión pública extraordinaria y según el orden del día fijado.

ASISTENTES:

ALCALDE: Raquel González Gómez

- CONCEJALES:

- Fabriciano Gómez Sáez
- Luis Alberto Fernández Vadillo
- Begoña Peña Peña
- Julián Artiguez Ruiz
- José Luis Conde Prieto
- Jesus Angel Lopez de Mendoza Ochoa.
- M^a Ángeles Martínez Tomas
- Minerva Borrajo Dueñas

SECRETARIO: Dña M^a Dolores Maña Cerezo.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa Presidenta a la hora indicada, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

1º. - APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Dada cuenta del acta de la sesión anterior de fecha 29 de marzo de 2016, mediante fotocopia del borrador entregada a los asistentes, se pregunta a los presentes si tienen que formular alguna alegación.

“Pido que se recoja en acta la intervención completa para que luego no haya lugar a dudas de lo que se ha dicho, y para que no se produzcan equívocos daré lectura a la intervención.

Una vez más, desde nuestro punto de vista, constatamos que el tratamiento que se da en las actas de pleno a las intervenciones de la Sra. Alcaldesa no es el mismo que se da a los portavoces de los grupos municipales.

Ya sé que se me va a decir que el acta es un resumen sucinto de la intervención manifestada en el pleno. Pero el punto de “sucinto”, no debe valer para la Sra. Alcaldesa.

No hace falta que me respondan, pero, piénsenlo para ustedes mismos, creen en serio que la intervención de la Sra. alcaldesa en la defensa de los presupuestos se merece nueve párrafos y la de este portavoz en defensa de la enmienda a la totalidad solo cuatro.

Tomemos solo un ejemplo:

En mi intervención en relación con las pedanías manifesté y leo textualmente: “que los presupuestos no dan respuesta a las necesidades de las pedanías, ya que se mantiene una financiación escasa al no revertir en las mismas parte de los ingresos que el ayuntamiento obtiene de ellas.”

Sin embargo lo que se recoge en el acta y vuelvo a leer textualmente: “estos presupuestos no dan respuesta a las pedanías”

Por otro lado, en relación a este tema, a la Sra. Alcaldesa se le recoge la intervención completa vuelvo a leer textualmente: “Y sin olvidarnos de las pedanías, se han visitado las pedanías y celebrado reuniones con los alcaldes pedáneos para ver las necesidades que tienen cada uno, en la medida de lo posible lo intentaremos resolver con personal propio y sino con proyectos como pavimentación en varias localidades. Hay que ser conscientes que no se puede abarcar todo y por eso priorizamos.

Es decir mi intervención se refleja en una línea y la de la Sra. Alcaldesa en seis.

¿No consideran que si en mi intervención hay paja que no aporta nada al debate y por tanto no se debe reflejar, también hay mucha paja en la intervención de la Sra. Alcaldesa y por tanto tampoco se debería reflejar?

¿Se dan cuenta por qué decimos que desde nuestro punto de vista a la hora de elaborar las actas no se tiene el mismo criterio para recoger las intervenciones de todos nosotros?

Miren si van a la página 4, donde pone “Enmiendas Parciales, les juro que yo no recuerdo haber hecho la intervención que se refleja en el acta, se dice: “Toma la palabra el Sr. José Luis Conde

Enmienda nº2 (Subrayado)

Propuesta de modificación de los ingresos (Dentro de un cuadro)

Partida, Tipo de enmienda, Importe, Justificación (Dentro de un cuadro)

333.00, De aumento, 450.000 €, Es necesario adaptar las tasas a lo que permite la normativa (Dentro de un cuadro)

Capítulo II TASAS Y OTROS INGRESOS (Subrayado)

Total incremento de los ingresos 450.000 €

Yo no recuerdo haberlo planteado así en mi intervención. En ella no se hizo referencia ni a rayas, ni a cuadros, ni siquiera a cantidades concretas, se hizo en castellano, de un modo inteligible para los que estaban presentes y para los que tengan el gusto de leer el acta, y tal como se ha reflejado en la misma, no hay quien entienda lo manifestado en mi intervención.

*Les voy a recordar cual fue la intervención concreta en este punto y vuelvo a leer textualmente: “El ayuntamiento tiene capacidad normativa para cobrar la **“Utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo sobre el dominio público local”**. Para ello basta con elaborar una tasa municipal conforme al apartado a) del artículo 24.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)*

Esta tasa sería compatible con la que actualmente se cobra, que está regulada en el mismo texto y artículo anteriormente mencionado pero en el apartado c).

Por otro lado, en la página 17, en la Enmienda a la Base 9ª, ni siquiera se refleja la votación y el resultado de la misma.

No merece la pena seguir discutiendo la redacción del acta por que nos pasaríamos dos horas y no me apetece perder el tiempo, pero hay un detalle significativo que si quiero mencionar por las repercusiones que se puedan producir en el futuro.

En la Página 18, se reflejan los gastos y los ingresos del ejercicio 2016 y las cantidades que se destellan en los gastos no son las que se aprobaron por el pleno.

Concretamente en el acta se señala que el total de gasto es de 3.225.464,77 € y sin embargo lo que se aprobó por el pleno es que los gastos suponían un importe de 3.225.764,77 €.

Desde mi punto de vista es mejor reconocer un error y hacer un nuevo pleno de presupuestos, que acabar en los tribunales. No sé cómo lo verán ustedes.”

Toma la palabra la Sra. Secretaria y expone que en Pleno se dieron las cantidades exactas como consta en acta ya que se advirtió el error aritmético y se corrigió , conforme a la ley los errores aritméticos se pueden corregir en cualquier momento y no es causa de nulidad .

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y afirma que tiene plena confianza en el personal del Ayuntamiento y de que se cumple la normativa, errores tenemos todos.

Toma la palabra el sr. Jose Luis Conde y dice que está convencido que es un error, pero la gestión del ayuntamiento no es la adecuada, ya se ha propuesto varias veces la contratación de un interventor-tesorero porque el aparatado de contabilidad no funciona adecuadamente.

Contesta la Sra. Alcaldesa que no está de acuerdo , que el Ayuntamiento funciona bien, es más destaca por su gestión, y que en ningún caso se va a repetir el pleno ,” parece que quieren paralizar el Ayuntamiento”.

Se procede a la votación y queda aprobada por cinco votos a favor del Grupo Popular, dos en contra del Grupo Vivir en Tobalina y dos abstenciones del Grupo Socialista.

2º.- SUBVENCION DEL PLAN DE EMERGENCIA NUCLEAR.

Vista la publicación en el BOE el 4 de abril de 2016, *Extracto* de la convocatoria de subvenciones del Ministerio del Interior, según *Orden de 28 de marzo de 2016*, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales adscritas a los Planes de Emergencia Nuclear,

Se propone acudir a dicha convocatoria y solicitar la subvención para la pavimentación y renovación de redes en Calle de los Ruices en San Martín de Don- Valle de Tobalina, conforme a la memoria redactada por el técnico municipal por importe de 100.000,00 €

Toma la palabra la sra. Alcaldesa se ha decidido actuar en San Martín de Don aparte de por la necesidad de arreglar esta calle que se encuentra en mal estado, porque San Martín de Don, es un punto estratégico para el turismo, pasa el GR-99, el embarcadero y el conjunto arquitectónico más importante del Valle.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y dice que van a votar a favor pero que tiene dudas de que este en plazo la subvención y de que se subvenciones la renovación de redes porque las bases se refieren a viales, aunque entiende que hay que renovar la redes antes de pavimentar.

Toma la palabra el Sr. Jesús Ángel López de Mendoza y expone que su grupo todo lo que sea acudir a subvenciones van a votar a favor.

Se procede a la votación y se acuerda por unanimidad :

Primero: Acudir a la convocatoria de subvenciones del Ministerio del Interior, según *Orden de 28 de marzo de 2016*, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales adscritas a los Planes de Emergencia Nuclear, extracto publicado en el BOE el 4 de abril de 2016, para pavimentación y renovación de redes en Calle de los Ruices en San Martín de Don- Valle de Tobalina, conforme a la memoria redactada por el técnico municipal por importe de 100.000,00

Segundo. Contratar las actuaciones que se acometerán en caso de obtener la subvención solicitada.

3º.- DACCION CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

-Decretos de empadronamiento: Eleuterio González Juez, José Antonio Conde Borjaba, José Angel Miguel Sanz, Roberto Sanz García, Sabina Fernández García, Josefa López González, Felisa Angulo Gómez de Cadiñanos, Dionisio Campo Barcenás, Filomena Herrán Tamayo, José Virumbrales Hermosilla,

- Decreto 29-3-16 Liquidación Presupuesto de 2015.

- Decreto 8-4-16 desestimación recurso reposición dña. María Gómez IBI

- Decreto 8-4-16 fraccionamiento pago IBI a d. José Leonardo Falero.

-_Decreto 11-4-16 acudir convocatoria subvención mejora del tratamiento de las aguas consumo humano.

-Decreto 11-4-16 de remitir expediente administrativo recurso contencioso interpuesto por Dña. Alicia Carmen del Val

- Decreto 14-4-16 archivo expediente obra sin licencia a d. Julián Prieto.

Y llegados a este punto del orden del día y no teniendo otros asuntos de qué tratar, siendo las catorce horas, la Sra. Alcaldesa declaró levantada la sesión, que se recoge en la presente acta. De lo que yo, la secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA

Fdo. Raquel González Gómez

LA SECRETARIA

Fdo.: M^a Dolores Maña Cerezo